INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-SISMEG-025 -2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE LA UNION-SUCRE NIT No. 800100751-4	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-SISMEG-025-2022
OBJETO DEL CONVENIO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL , PARTICIPACIÓN, E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION , DEPARTAMENTO DE SUCRE
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2022
CONTRATISTA	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANETH DEL CARMEN BLANCO ANGULO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 35.144.342
NIT CONTRATISTA	NIT No. 900.406.269-2
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTIZAN LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE LA UNION..
CIUDAD DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA UNION
VALOR	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($118.404.263) MONEDA CORRIENTE

DESEMBOLSOS	El departamento de Sucre desembolsará en pago anticipado por el valor total del Convenio($118.404.263), de acuerdo a la planilla de pago No. 3294 de 05/12/2022 donde se le giro al municipio el valor total del Convenio Interadministrativo No. CONV-SISMEG 025-2022 de la carpeta interna de la Gobernación de Sucre.						
No. de Certificado de disponibilidad Presupuestal:	No.1781 de 25 de octubre de 2022						
No. de Registro Presupuestal	6763 de 21 de noviembre de 2022						
Plazo	Hasta al 31 de diciembre de 2022						
El contrato cuenta con prorroga:	Si		No	x	**Fecha de terminación incluyendo prorroga**		
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No		**Periodo de Suspensión**		
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución:	100%						
Nombre del Supervisor del Contrato y convenio:	**TATIANA NIEBLES FLOREZ**						
Cargo del Supervisor:	**SECRETARIA DE GESTION DE LA INCLUSION SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO-GOBERNACION DE SUCRE(E)**						

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en los estudios previos la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación. 2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

En el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término "Adulto Mayor" para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianas, gerontes, entre otras. En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General.

Así las cosas, es importante resaltar que, la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares.

El artículo 46 ibidem, contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la proyección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Carta, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Por su parte, la Ley 1751 de 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud, dispone, en el artículo 5, que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad", "atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención" y el de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

Los artículos 11 y 5 ibidem, prevén que la población adulta mayor hace parte de los sujetos de especial protección, y que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

El artículo 1° de la Ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Igualmente, el artículo 6 ibidem señala que serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de sisben o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieren de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. De igual forma señala que los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Por otro lado, en virtud de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución N° 470 del 20 de marzo de 2020, adoptó las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayor de centros vida y centros días, ordenando el cierre parcial de actividades en centros vida y centros días, a excepción del servicio de alimentación.

Está también demostrado que niveles importantes de pérdida de capacidad funcional y la asociación con enfermedades múltiples, implican un mayor riesgo de resultados negativos de salud, incluida la muerte, muy especialmente en este grupo etario. Esta complejidad de necesidades conllevaría a intervenciones adecuadas a las mismas, para las que las estructuras de atención de salud no han estado tradicionalmente preparadas. Esto ha quedado muy evidente como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", tiene como objetivo implementar estrategias para prevenir el deterioro cognitivo y funcional, teniendo en cuenta que los impactos del encierro y el aislamiento físico en la salud física y mental pueden permanecer después de la COVID-19. Siendo necesario que las personas mayores que viven con condiciones de vulnerabilidad como son los beneficiarios del programa en el centro vida se les pueda ayudar en satisfacer sus necesidades alimentaria, priorizando el aporte nutricional, atendiendo las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, realizando la activación de los servicios de orientación psicosocial, actividad física, salud y continuidad del servicio de alimentación que las ayude a lograr un envejecimiento saludable y digno.

Considerando que para lograr del envejecimiento saludable es necesario mantener la capacidad funcional, que es ser y hacer lo que valora, siendo fundamental las estrategias que promuevan oportunidades para que las personas mayores pueden mantener/mejorar sus capacidades físicas y mentales (capacidad intrínseca).

Así las cosas, según la Ley 1251 de 2008 *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*", en su artículo 1 dispone como objetivo: "*Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez*".

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1276 de 2009 "*A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15/08/2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centro vida*", definiendo en su artículo 11: Servicios mínimos que ofrecerá el centro vida, sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los centro vida ofrecen al adulto mayor los siguientes: **numeral 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas**. Y en el **artículo 12 ibídem** establece: **Organización: "*La entidad territorial organizara los centros vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores; contara como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de alimentación salud, deporte, recreación y ocio productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los adultos mayores beneficiarios de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano de este tipo de centros.***

Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección centros día e instituciones de atención", en su artículo 1, dispone como objetivo: "... garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social".

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada por el CONPES Social No.113 de 2008, reglamenta la obligación del estado de respetar, proteger y satisfacer el derecho a la alimentación para la población en general, garantizando y promoviendo un ambiente seguro con las condiciones necesarias para que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada para brindar el respaldo para llevar una vida saludable y activa. De igual

manera se inicia la construcción de los Planes Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional bajo los principios orientadores del derecho a la alimentación, el respeto a la identidad y diversidad cultural, la equidad social, la sostenibilidad y corresponsabilidad y la perspectiva de género.

Considerando la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez (2015 a 2024), en donde una de sus líneas de acción es el fomento de la seguridad alimentaria y nutricional, pretende orientar las acciones dirigidas a las personas adultas mayores y al conjunto de las y los colombianos en concordancia con las acciones de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria y en su objetivo número 15 se propone promover condiciones de seguridad alimentaria y nutricional para las personas adultas mayores, generando hábitos alimentarios adecuados, con énfasis en el acceso, disponibilidad y consumo de alimentos, focalizado en personas adultas mayores en extrema pobreza y situación de vulnerabilidad.

En virtud de lo anteriormente descrito y, para garantizar la atención de las personas mayores de los centros de vida habilitados en el Departamento de Sucre, La Gobernación de Sucre, ha previsto la necesidad de presentar el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", **registrado en el banco de programas y proyectos de la Gobernación de sucre con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP: 2021002700303**, con el fin de poder realizar la transferencia de los recursos de estampilla Pro Adulto Mayor destinados a los Centros Vida de los municipios habilitados, para que estos puedan ejecutar las actividades necesarias que conlleven a fortalecer la atención integral de las personas mayores en estado de vulnerabilidad.

Por lo anterior, el Departamento de Sucre formuló el proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**.

Este proyecto se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas, con el siguiente código BPIN otorgado por el Banco de Proyectos del Departamento de Sucre, como se detalla a continuación:

SUIFP	2021002700303
Línea estratégica	Inclusión Social y Paz.
Sector	Inclusión Social.
Programa	Envejeciendo dignamente.

Nombre del proyecto	**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
Costo total del proyecto	**$ 3.601.117.860,33**
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.
CDP No.	1781 del 25 de octubre de 2022

b. **Análisis de los participantes**

Se realizaron reuniones con los diferentes Centros Vida beneficiarios del proyecto para en común acuerdo validar la pertinencia de este y definir los objetivo, alcances y actividades que lo componen, de igual manera se llega a un consenso de realizar la transferencia de los recursos a los municipios, para que estos puedan ejecutar los recursos para el cumplimiento del objetivo del proyecto.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

1.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-SUCRE".

1.2. POBLACIÓN OBJETO.

La población objetivo de proyecto corresponde a 2.128 adultos mayores de 13 centros vida del Departamento de Sucre.

ITEM	MUNICIPIOS	CANTIDAD
1	Municipio de San Marcos	150
2	Municipio de los Palmitos	90
3	Municipio de Buenavista	70
4	Municipio de Guaranda	80
5	Municipio de Colosó	90
6	Municipio de Toluviejo	75
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100
8	Municipio de Coveñas	100
9	Municipio de Ovejas	173

10	Municipio de San Pedro	130
11	**Municipio de La Unión**	**70**
12	Municipio de Corozal	100
13	Municipio de Sincé	900
	Subtotal	***2.128***

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto del presente proceso, esto es, el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la atención a población vulnerable, se encuentran incluidos en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE
1	84101604	Ayuda gubernamental
2	93151512	Servicios de instituciones públicas
3	93141500	Desarrollo y servicios sociales.
4	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto para el FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, contiene lo siguientes aspectos:

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la atención integral a la población adulta mayor de los centros vida de los municipios del Departamento de Sucre.

Servicios orientados a garantizarle a las personas mayores la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas que le permita proyectarse ante la sociedad acorde a sus necesidades básicas permitiéndoles mejorar su calidad de vida.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el acceso para la prevención y promoción de la salud, cuidado personal, nutrición, desarrollo de actividades físicas, cognitivas, productivas y de convivencia de los adultos mayores.

- Implementar estrategias que promuevan el acceso a alimentos saludables, a la prevención y promoción de la salud, al desarrollo de actividades físicas, cognitivas, productivas y de convivencia de los adultos mayores.

Para el desarrollo del proyecto, los municipios beneficiarios, es decir, aquellos con Centros Vida adecuados y en funcionamiento, deberán presentar a la Gobernación de Sucre un proyecto para la atención de las personas mayores vulnerables en los centros vida, que cumplan con los requisitos del Banco de Programas y Proyectos dispuestos por el DNP.

Cada municipio beneficiario deberá presentar el proyecto de acuerdo con la distribución de los recursos que aquí, en este proyecto, se presenta. Una vez presentado el proyecto del municipio, este debe ser parte integral de este proyecto, por ende, se deberá actualizar en el Banco de Programas y Proyectos departamental. Posteriormente, al cumplimiento de este requisito, la Gobernación de Sucre realizará el proceso de transferencia de los recursos a los municipios para la ejecución de los proyectos.

La distribución se realiza proporcionalmente al número de beneficiarios que hay en cada Centro Vida, como se visualiza a continuación:

ITEM	MUNICIPIOS	N° BENEFICIARIOS * MUNICIPIO	V. UNIDAD * PERSONA MAYOR	VALOR TOTAL * MUNICIPIO
1	Municipio de San Marcos	150	$ 1.692.254,63	$ 253.838.195,04
2	Municipio de los Palmitos	90	$ 1.692.254,63	$ 152.302.917,03
3	Municipio de Buenavista	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
4	Municipio de Guaranda	80	$ 1.692.254,63	$ 135.380.370,69
5	Municipio de Colosó	90	$ 1.692.254,63	$ 152.302.917,03
6	Municipio de Toluviejo	75	$ 1.692.254,63	$ 126.919.097,52
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
8	Municipio de Coveñas	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
9	Municipio de Ovejas	173	$ 1.692.254,63	$ 292.760.051,62
10	Municipio de San Pedro	130	$ 1.692.254,63	$ 219.993.102,37
11	**Municipio de La Unión**	**70**	**$ 1.692.254,63**	**$ 118.404.262.00**
12	Municipio de Corozal	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
13	Municipio de Sincé	900	$ 1.692.254,63	$ 1.523.029.170,25
	TOTAL	***2.128***		***$ 3.601.117.860,33***

1.4.3. METAS DEL PROYECTO.

FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES DE CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Análisis técnico - Descripción del proyecto

EL proyecto consiste en brindar los Servicios sociales básicos como aquellos que constituyen el sistema de prestaciones en bienes y/o servicios que permiten la satisfacción de necesidades básicas de las personas adultas mayores con base en su nivel de vida y en las condiciones de su entorno social, económico y cultural como los servicios de salud; y los servicios sociales complementarios, como aquellos que buscan mantener a la persona mayor en entornos con la provisión de servicios de promoción de la convivencia e integración familiar y social, y fomento y apoyo del asociacionismo, el voluntariado y la organización de la comunidad para cubrir las necesidades sociales.

Para esto, es necesario que el proyecto tenga en cuenta y atienda a las **Líneas básicas de atención integral Centros Vida para el adulto mayor de acuerdo con el Articulo 11 de la Ley 1276 de 2009,** la cual dice: Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

- Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
- Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

1.4.4. ACTIVIDADES

Los proyectos presentados a la Gobernación de Sucre por parte de los municipios deben contener las siguientes actividades teniendo en cuenta las líneas básicas de atención a las personas mayores.

Actividad 1.

RECURSO HUMANO: Contratar recurso humano interdisciplinario necesario para la ejecución del proyecto en lo referente a la atención a las personas mayores y para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio. Para esto se debe tener en cuenta la ***Resolución 0055 de 12 de enero de 2018,*** por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017, en la que se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales, el RECURSO HUMANO mínimo de acuerdo con el número de beneficiario de cada centro y la intensidad horaria mínima para la atención de las personas mayores de los Centros Vida.

Resolución 0055 de 12 de enero de 2018 (ver resolución completa):

ANEXTO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN:

- Coordinadores de los centros de bienestar: "En Centros con 61 o más personas usuarias Inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios".
- Nutricionista: "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas".

- Servicios generales (Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro): "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día Que el Centro preste servicios".
- Manipulador de alimentos: "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios".
- Técnico laboral auxiliar en enfermería: "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios".
- "En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para, el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo:
 1) actividades físicas y de interacción social,
 2) actividades cognitivas y productivas,
 3) actividades recreativas y culturales,
 Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos"

Observación: Todo el recurso humano debe trabajar con las personas mayores tomando pautas de autocuidado personal y de bioseguridad como medida de prevención contra el Covid 19.

Actividad 2.
SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL: Se debe garantizar la alimentación durante el día a las personas mayores beneficiarias, esto es desayuno, almuerzo y meriendas de mañana y de tarde.

Actividad 3.
DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES: Se debe entregar uniformes a las personas mayores beneficiarias de los centros vida, que garanticen su participación en las diversas actividades del centro. Se debe especificar la descripción de los uniformes a entregar y la cantidad por cada persona mayor.

Actividad 4.
SUMINISTRAR KITS DE ASEO Y USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES: Se debe entregar mensualmente kit´s de elementos de aseo y uso personal para las personas mayores. Se debe especificar los artículos que hacen

87

parte de este kit, así como el peso de cada uno y la cantidad por cada persona mayor beneficiaria.

Actividad 5.

REALIZAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES (JORNADAS DE CUIDADO PERSONAL): En este ítem se debe incluir actividades que complementen y garanticen el cuidado de las personas mayores como lo son jornadas de corte de cabello, pedicura, manicure, entre otras. Estas actividades deben ser descritas en modo, tiempo y cantidad por persona mayor.

Actividad 6.

CELEBRAR FECHAS ESPECIALES Y CUMPLEAÑOS: En esta actividad se debe especificar o describir los eventos o fechas especiales para las personas mayores, así como la forma de celebrar los cumpleaños.

Actividad 7.

REALIZAR ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: Las relaciones intergeneracionales promueven la participación de las personas mayores en todos los aspectos de la sociedad. El contacto entre generaciones pone a los mayores en activo, y una vida activa es una vida mucho más saludable. Mejoran las habilidades sociales y otros aspectos como la comunicación o la memoria, por ende, estas actividades hacen parte integral del desarrollo de las personas mayores.

Es importante desarrollar la forma en cómo se llevará a cabo esta actividad y los insumos necesarios para ello.

Actividad 8.

REALIZAR ACTIVIDADES DE MANUALIDADES Y ALFABETIZACIÓN: Aquí incluye todos los insumos necesarios para la realización de actividades manuales y de alfabetización con las personas mayores, de igual forma contempla el recurso humano, en caso de ser necesario, para actividades manuales específicas.

Actividad 9.

SUMINISTRAR INSUMOS MÉDICOS BÁSICOS (BOTIQUÍN): Se debe describir todos los insumos médicos que hacen parte del botiquín y la cantidad de acuerdo con el número de beneficiario de los Centros Vida.

Actividad 10.

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se debe incluir los elementos de Protección Personal de acuerdo con las indicaciones actuales del gobierno nacional en lo referente al COVID-19.

Actividad 11.

DOTAR DE UNIFORMES AL EQUIPO DE TRABAJO: Todo el recurso humano a contratar par la atención de las personas mayores de los Centros Vida, deben contar con sus respectivos uniformes, que los identifique.

Actividad 12.
SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA DE OFICINA: Incluir elementos de papelería para el debido funcionamiento administrativo de los centros vida, presentación de informes, planes de trabajo, etc.
Actividad 13.
SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE VIDA Y REALIZAR JORNADAS DE DESINFECCIÓN DEL CENTRO: Incluir la dotación de elementos de aseo y si aplica o es necesario actividades de desinfección de los centros vida, esto dependerá de las condiciones de las mismas y la necesidad que haya.
Actividad 14.
SUMINISTRAR TRANSPORTE A LAS PERSONAS MAYORES: Incluir el servicio de transporte de las personas mayores para que asistan diariamente a los centros vidas y puedan ser atendidos integralmente.
Actividad 15.
REALIZAR PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CENTROS VIDA: Incluir el pago de los servicios públicos de los centros vidas de acuerdo con el promedio que se ha pagado en los últimos meses, como también, en caso de aplicar incluir el alquiler o arrendamiento del inmueble donde funcione el centro vida.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de convenio adecuado para lograr el objeto propuesto se enmarca dentro de lo que expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica:
"*Convenio o contrato interadministrativo". La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.*
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades."

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde la suscripción del acta de inicio; para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa suscripción del convenio por las partes intervinientes en el Secop 2.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El proyecto se implementará en 13 centros vida del Departamento de Sucre:

ITEM	MUNICIPIOS	N° BENEFICIARIOS * MUNICIPIO
1	Municipio de San Marcos	150
2	Municipio de los Palmitos	90
3	Municipio de Buenavista	70
4	Municipio de Guaranda	80
5	Municipio de Colosó	90
6	Municipio de Toluviejo	75
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100
8	Municipio de Coveñas	100
9	Municipio de Ovejas	173
10	Municipio de San Pedro	130
11	**Municipio de La Unión**	**70**
12	Municipio de Corozal	100
13	Municipio de Sincé	900

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión será realizada por la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género del departamento y/o por quien sea designado por el ordenador del gasto.

6. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Municipio.

a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el presupuesto, obligaciones y alcance de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
b) Contar con el personal para ejecutar el proyecto.
c) Responder técnica, financiera y administrativamente por el cumplimiento cabal del objeto del presente convenio.
d) Llevar a cabo el manejo correcto de los recursos que se transferirán, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, planeación y transparencia.
e) Certificar la cuenta donde se transferirán los recursos.

f) Constituir los mecanismos de garantía(s) correspondientes que amparen los riesgos solicitados por EL DEPARTAMENTO.
g) Dar cumplimiento cabal a las obligaciones frente al sistema de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales.
h) Disponer de la logística e infraestructura(s) tecnológica propia necesaria para el normal desarrollo del objeto del presente Convenio, cumpliendo a cabalidad con todas las actividades u obligaciones pactadas.
i) Presentar informes técnicos de avance con sus respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento del cronograma de ejecución, bajo las directrices del DEPARTAMENTO.
j) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO / Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, de todas aquellas situaciones imprevistas que puedan afectar la ejecución del convenio.
k) Presentar al Supervisor del Convenio Informes periódicos cuando se requiera y un informe final de gestión técnica, administrativa y financiera con sus soportes que den cuanta del cumplimento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, enfocadas principalmente al cumplimiento cabal del objeto de este.
l) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen el cumplimento del objeto de este.

7.2 Obligaciones del Departamento.

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas convenidas en el texto del convenio por celebrar
b) Exigir al Municipio la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
c) Girar el valor del aporte fijado en este convenio en la forma indicada.
d) Proveer la asesoría necesaria que se requiera para la ejecución del presente convenio.
e) Ejercer control y vigilancia frente a los recursos girados para la ejecución de este convenio, mediante el Supervisor designado.
f) Adoptar las medidas correctivas y sancionatorias en caso de incumplimiento de los indicadores y metas definidas.
g) Las demás que surjan de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
h) Ejercer la supervisión general del convenio
i) Efectuar el seguimiento de los compromisos adquiridos con el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor estimado del Convenio Interadministrativo es de Ciento dieciocho millones cuatrocientos cuatro mi doscientos sesenta y dos pesos ($118.404.262)

ITEM	MUNICIPIOS	N° BENEFICIARIOS * MUNICIPIO	V. UNIDAD * PERSONA MAYOR	VALOR TOTAL * MUNICIPIO
1	Municipio de San Marcos	150	$ 1.692.254,63	$ 253.838.195,04
2	Municipio de los Palmitos	90	$ 1.692.254,63	$ 152.302.917,03
3	Municipio de Buenavista	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
4	Municipio de Guaranda	80	$ 1.692.254,63	$ 135.380.370,69
5	Municipio de Colosó	90	$ 1.692.254,63	$ 152.302.917,03
6	Municipio de Toluviejo	75	$ 1.692.254,63	$ 126.919.097,52
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
8	Municipio de Coveñas	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
9	Municipio de Ovejas	173	$ 1.692.254,63	$ 292.760.051,62
10	Municipio de San Pedro	130	$ 1.692.254,63	$ 219.993.102,37
11	**Municipio de La Unión**	**70**	**$ 1.692.254,63**	**$ 118.404.262**
12	Municipio de Corozal	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
13	Municipio de Sincé	900	$ 1.692.254,63	$ 1.523.029.170,25
	TOTAL	***2.128***		***$ 3.601.117.860,33***

Conforme a lo anterior, el valor estimado para el presente Convenio Interadministrativo es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 118.457.824,35)**, distribuido de la siguiente forma:

OBJETO:	PLAN DE INVERSIONES CENTRO DE VIDA LA UNIÓN			
RECURSO:	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL SUCRE VIGENCIA 2022			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL

RECURSO HUMANO PROFESIONAL TECNICO Y OPERATIVO	MES	1	$ 26.135.100	$ 26.135.100
APORTE NUTRICIONAL (RACION SERVIDA) DESAYUNO-MERIENDA DE MEDIA MAÑANA-ALMUERZO - MERIENDA DE MEDIA TARDE	MES	1	$ 21.266.252	$ 21.266.252
COMPLEMENTO NUTRICIONAL(1 MENSUAL POR ADULTO MAYOR)	LATA	70	$ 57.869	$ 4.050.830
SUBTOTAL				**$ 51.452.182**

JORNADA DE BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL :						
ACTIVIDADES	**JORNADA**	**Nº ADULTOS**	**SERVICIO TOTAL PRESTADO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
MANICURE PEDICURE	1	70	70	$ 22.000	$ 1.540.000	
LAVADO Y CORTE DE CABELLO	1	70	70	$ 15.000	$ 1.050.000	
MASAJE RELAJANTE	1	70	70	$ 38.000	$ 2.660.000	
SUBTOTAL JORNADA DE BELLEZA					**$ 5.250.000**	

MANUALIDADES						
ACTIVIDAD	JORNADAS	INCLUYE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
ELABORACIÓN DE COJINES NAVIDEÑOS	1	2 METROS DE TELA PAÑOLENCE 1BOLSA DE RELLENO 1 METRO DE GUATA PRENSADA 1 TIJERA 1 PISTOLA DE SILICONA 5 SILICONAS 4 TUBINOS DE HILOS 4 PARESDE OJOS LOCOS 2 AGUJAS 2 METROS DE MILLARÉ 2 METROS DE CINTA 6 BOTONES DECORATIVOS	70	$ 60.000	$ 4.200.000	
	1 DE 30 HORAS CADA UNA	CAPACITADORA	30	$ 84.480	$ 2.534.400	
SUBTOTAL ELABORACION DE COJINES NAVIDEÑOS						$ 6.734.400
DECORACIÓN DE CAMISETAS Y GORROS NAVIDEÑOS	1	Flise rojo, flise blanco, flise negro, flise verde, flise beige, flise café, Ovejero Blanco, peluche café, Estampados, bolsas 4 rellenos varios, Hilos, agujas, ojos y millaré, nariz, cascabeles, hilo dorado, cintas, botones decorativos, cordón para barba, tijera, Camiseta, guata, Pistola de silicona, luces navideñas, conos de icopor, acetato, moldes por proyecto.	70	$ 67.000	$ 4.690.000	
	1 DE 30 HORAS CADA UNA	CAPACITADORA	30	$ 84.480	$ 2.534.400	
SUBTOTAL DECORACIÓN DE CAMISETAS Y GORROS NAVIDEÑOS						$ 7.224.400
TOTAL EN MANUALIDADES						$ 13.958.800

KIT DE ASEO PERSONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES						
PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DEL KIT	VALOR TOTAL	
KIT DE ASEO MENSUAL A LOS 70 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	1 SHAMPOO DE 400ml$18700 c/u - DESODORANTE TIPO ROLON 50ml $8250 c/u -2 JABONES DE BAÑO 125gr $ 2900 c/u - 1 TALCO ANTIBACTERIAL DE 300gr $21400 c/u - 1 JABON PARA LAVADO DE ROPA DE 250gr $1950 c/u - 1 CREMA DENTAL DE PROTECCION ANTICARIES 150gr $6240 c/u - 1 COLONIA REFRESCANTEDE 250 ml $28000 c/u - 1 CEPILLO DE DIENTES CON FILAMENTOS BLANDOS $3420c/u.	70	70	$ 98.760	$ 6.913.200	
TOTAL KIT DE ASEO						$ 6.913.200

DOTACION PARA LAS ACTIVIDADES FISICAS DEL ADULTO MAYOR						
ACTIVIDAD	CANTIDAD POR ADULTO	INCLUYE	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	

SUDADERA CAMISETA, GORRA	1	SUDADERA : 100% ALGODÓN LACOSTE , COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD ,BOLSILLO DE AMBOS LADOS DE LAS PIERNAS CON BOTA RECTA Y CORDON . CAMISETA : CUELLO TEJIDO 3 BORDADOS DE LOGOS GOBERNACIÓN, ALCALDÍA Y OPERADOR , PUÑOS DE LAS MANGAS TEJIDOS , TELA ALGODÓN LACOSTE, GORRA CON 3 LOGOS BORDADOS.	70	$ 174.557	$ 12.218.990	
TOTAL DOTACIÓN						**$ 12.218.990**

TRANSPORTE PARA LOS ADULTOS MAYORES						
ACTIVIDAD	**INTENSIDAD**	**INCLUYE**	**CANTIDAD**	**VALOR DIARIO**	**VALOR TOTAL**	
ALQUILER DE VEHICULO PARA TRANSPORTA R A LOS ADULTOS MAYORES , DEIDA AL CENTRO DE DIA Y VUELTA HACIA SUS CASAS, CON CONDUCTOR INCLUIDO	DIA	ALQUILER DE VEHÍCULO DE PASAJEROS Y CONDUCTOR	20	$ 650.000	$ 13.000.000	
TOTAL TRANSPORTE						**$ 13.000.000**

GASTOS OPERATIVOS						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**INCLUYE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	

SUMINISTRO DE ELEMENTOSDE ASEO PARA EL CENTRO DE VIDA	MES	SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE ASEO PARA CUMPLIR LAS ACTIVIDADESDE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE VIDA	1	$ 699.080	$ 699.080	
ARRIENDO LOCATIVO Y SERVICIOS PUBLICOS	MENSUAL	VALOR DEL ARRIENDO Y LOS SERVICIOS DE (AGUA, ASEO,ENERGIA,GAS NATURAL E INTERNET)	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
TOTAL GASTOS OPERATIVOS						**$ 3.699.080**

COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COSTOS INDIRECTOS	%	EST. HOSP.	1.00	$ 1.184.578	$ 1.184.578
		EST. CULT.	2.00	$ 2.369.156	$ 2.369.156
		R.ICA	1.00	$ 1.184.578	$ 1.184.578
		SIST.	****	$ 7.000	$ 7.000
		EST. ELEC. R.	0.50	$ 592.289	$ 592.289
		EST. UNIV.	1.50	$ 1.776.867	$ 1.776.867
		EST. PROANC.	4.00	$ 4.738.313	$ 4.738.313
		POLIZA	0,05	$ 59.229	$ 59.229
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 11.912.011**
PRESUPUESTO TOTAL GOBERNACIÓN					**$ 118.404.263**

Este presupuesto se encuentra amparado de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No.1781 del 25 de octubre de 2022.**

92

7.1 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO (FORMA DE DESEMBOLSO).

El Departamento de Sucre, transferirá los recursos establecidos en la cláusula anterior, al perfeccionamiento y legalización de este Convenio Interadministrativo, para lo cual LOS MUNICIPIOS, deberán tramitar la respectiva cuenta con los soportes legales requeridos para el pago. La Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género exigirá a LOS MUNICIPIO, el cumplimiento de metas a partir de la suscripción del Convenio.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago a LOS MUNICIPIOS, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de pago y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

8. ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Por tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la "no obligatoriedad de garantías", manifiesta que: "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo expuesto anteriormente y atendiendo la naturaleza del convenio y su forma de pago, el contratista no está obligado a presentar garantía única.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la contratación pública, versión M-MACPC-14, señala que las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ASPECTOS TECNICOS

De acuerdo a la Resolución No. 5596 del 31 de octubre de 2022, por la cual se distribuyen y ordena la transferencia de recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los que se orientaran a la atención

de adultos mayores en centros Vida que funcionen en Municipios del departamento de Sucre. justifica la modalidad de contratación directa para la celebración de un Convenio de Asociación No.025 de 2022 , cuyo objeto es la "Transferencia de los recursos para el fortalecimiento a la atención Integral, participación e inclusión de las personas mayores de los Centro de Vida en el municipio de La Unión- Sucre " .

ITEM	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS
1	LA UNION	70
TOTAL		**70**

ASPECTOS FINANCIEROS

El proyecto Transferencia de los recursos para el fortalecimiento a la atención Integral, participación e inclusión de las personas mayores de los Centros Vida en el municipio de Sincé, Departamento de Sucre. tiene un valor de inversión para el municipio de La Unión Departamento de Sucre de: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($118.404.263) PESOS MONEDA CORRIENTE

PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO

Planilla N°	Orden de pago No.	Fecha	Tipo de pago	Valor del pago	Saldo
3294	11201	05/12/2022	Pago anticipado	$118.404.262	**0**

VER ANEXO DE PAGOS EXPEDIDOS POR TESORERIA

Los pagos efectuados con cargo a este convenio corresponden al 100% del valor total del Convenio

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINIDAS COMO METAS DEL PROYECTO

Estas revisión incluye las Actividades definidas en los Estudios Previos de este Convenio referente el Plan de Inversión presentado anexadas en el Contrato en cumplimiento de objetivo General y Específicos estipulados dentro de este Convenio referente a las obligaciones del Municipios .

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNION Y SUS EVIDENCIAS

Metas y Actividades específicas del Proyecto

Fortalecer la atención de personas mayores de centros de vida del departamento de Sucre

Las actividades aquí relacionadas están incluidas en el Plan de Inversión enviado e implementado por el municipio de la Unión en cumplimiento del Convenio Interadministrativo- No. CONV-SISMEG -025-2022, suscrito entre Departamento de Sucre y el Municipio de la Unión.

Actividad 1: Suministrar el recurso humano interdisciplinario necesario para la ejecución del proyecto en lo referente a atención a las personas mayores y para el desarrollo de actividades de la prestación de servicios

Verificación: Se aporta como pruebas los contratos establecidos en el plan de Inversión aportados por el municipio de La Unión a saber :

TOMO No. 1 Recurso Humano

- Coordinador General del folio 15 al 60, incluye el contrato ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado.
- Contrato de la Psicóloga . Del folio 61 a la 95, incluye el contrato GLORIA INES OVIEDO JIMENEZ, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado.
- Contrato de Trabajadora Social del folio 96 al 133, incluye el contrato de LINELETH DEL ROCIO VERGARA VASQUEZ, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado.
- Licenciado en Educación Física , del folio 134 al 177, incluye el contrato CESAR LUIS GUERRA GUZMAN, la hoja de vida, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado.
- Recreación y Deporte 178 al 204, incluye el contrato de FABIO DE JESUS VILLADIEGO MONTIEL , la hoja de vida con soportes , el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado.
- Nutricionista del folio 205 a la 229, incluye el contrato de SAIDY MARIIA TORRES ORDOSGOITA , la hoja de vida con soportes , el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado.
- Auxiliar de enfermería del folio 230 a la 251. incluye el contrato de ESTEFANIA DE LA OSSA VEGA , la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado.(enfermera 1).

TOMO No. 1.1 Recurso Humano

- Auxiliar de enfermería del folio 253 a la 285 incluye el contratos de , la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado. (enfermera 2)
- Manipuladoras de alimentos del folio 286 a la 308, incluye el contrato de OLIVA DEL CARMEN MONTIEL JARAVA, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (manipuladora 1)
- Manipuladoras de alimentos del folio 309-325, incluye el contrato de DANIELA MARIA OVIEDO MERCADO, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (manipuladora 2)

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS

- Manipuladoras de alimentos del folio 326-354, incluye el contrato de CARMEN LUCIA JARAVA VERGARA la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (manipuladora 3)
- Personal de servicios Generales del folio 355-378, incluye el contrato de MARUJA ISABEL CORDERO VASQUEZ, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (Servicios generales)
- Personal de Apoyo Logístico del folio 409-430, incluye el contrato de NAIDETH VIVIANA VELAZQUEZ, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (Apoyo logístico)
- Personal de Apoyo Logístico del folio 431-455, incluye el contrato de CANDELARIA BEATRIZ MARTINEZ PERDOMO, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (Apoyo logístico)
- Personal de Apoyo Logístico del folio 456-482, incluye el contrato de YESICA YULIEH SALGADO SANCHEZ, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (Apoyo logístico)
- Personal de Celador del folio 483-511, incluye el contrato de DIEGO YAIL PATERNINA FERRER la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (celador)

TOMO No. 1.2 Recurso Humano

- Capacitadora en elaboración de cojines navideño, del folio 512-544, incluye el contrato de LILIS YOJANA RODRIGUEZ RIVERA, la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (Capacitadora)
- Peluquera , del folio 545-554-, incluye el contrato de DIANA CAROLINA NARVAEZ GALVIS , la hoja de vida con soportes, el pago de seguridad social, la cuenta de cobro y el pago realizado (Experta en alta belleza y cosmetología)
- Masajista , del folio 564

El monto de esta contratación fue de $118.404.262 (Ver Plan de inversión)

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS

Actividad 2: APORTE NUTRICIONAL (Ración servida , desayuno. merienda de media mañana almuerzo y merienda de media tarde).

Evidencia de la Actividad Nutricional

TOMO No 2

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS
Desde el folio 614-621, Se encuentra la base de datos de los adultos mayores a los que se les prestan estos servicios en el Centro Vida. Ver base de datos de los beneficiarios del Programa de Adulto Mayor a los que se les presto los servicios relacionados en la Actividad 2. Desde el folio 622ª B C D - al 863 están las fichas de caracterización de cada uno de los 70 adultos mayores beneficiarios de este Convenio **TOMO No 2.1** En el folio 864-885 Se encuentran las Minutas de alimentación **Evidencia:** Del folio 886 A-B-954, están las planillas de asistencia /Alimentación debidamente firmadas por cada una de los adultos mayores beneficiarios de este programa en el Centro Vida ubicado en el Municipio de La Unión, donde se incluye la Ración servida, desayuno. merienda de media mañana, almuerzo y merienda de media tarde diaria suministrada a los 70 adultos mayores a los que se les entregaron los aportes nutricionales descritos en la actividad 2. **Evidencia: Del folio 956 -997** obran evidencias fotográficas del comedor y platos servidos **Actividad No. 2.1.1 Complemento nutricional 1 mensual por adulto mayor** **Evidencias :** Del 998 al 1067 Actas y evidencia de entrega del Complemento Nutricional de Ensure Advance de 400 mgs a cada adulto mayor Del 1068 a 1085 se encuentras evidencias de registros fotográficos de la entrega de este Complemento nutricional **Los aportes nutricionales tienen un costo de $51.452.182** **Porcentaje de Cumplimiento 100%**

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS
Tomo No. 3. JORNADAS DE BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL **Actividad 3.1:** Jornada de manicure y pedicure realizado a los adultos mayores firman un Acta de atención **Verificación**: Aportan Listado de personas mayores a las que se hicieron manicure y pedicure., lavado y corte de cabello y masaje relajante Se aporta como prueba la descripción de las actividades adelantadas, el registro fotográfico conforme a lo exigido. Se anexa Listado de los adultos mayores que

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS
asistieron firmada con huella más listado de los familiares acompañantes de los adultos mayores (Ver folio 1087- hasta el 1093 Ver Registro fotográfico del evento desarrollado del 1094 al 1102. **Porcentaje de cumplimiento** 100% **Actividad 3.2:** Lavado y corte de cabello folio 1103 al 1112 **Verificación**: Se aporta como prueba el Listado de los adultos mayores participante y registro fotográfico del evento **Porcentaje de cumplimiento** 100% **Actividad 3.3 Masaje relajante :** **Verificación**: Se aporta informe de la Actividad realizada, registro fotográfico y listado de los adultos mayores participantes Ver folio 1113-1121 **Porcentaje de cumplimiento** 100%

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS
TOMO No. 4 ELABORACION DE MANUALIDADES **Actividad No. 4.1. Capacitación en Manualidades** **Evidencia:** Planillas de capacitación para la elaboración de cojines, camisetas y gorros navideños. Esta capcitación se realizó el 15/12/2022 **y** participaron 68 personas mayores Ver planilla de registro de asistencia desde el folio 1124-al 1130 Esta capacitación se realizó con una duración de 30 horas y tiene un costo de **$2.534.000**
Por**centaje de cumplimiento 100 %.**

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS

TOMO No. 4 ELABORACION DE MANUALIDADES

Actividad No. 4.2 Elaboración de Cojines navideños

Evidencia: Actas de entrega de los materiales a cada uno de los adultos mayores del folio 1.131A hasta el 1200 y registros fotográficos de la entrega de materiales y la realización de estos cojines Ver folios 1201-1.215.

La elaboración de los cojines navideños tienen un costo de **$5.250.000**

Porcentaje de cumplimiento **100 %.**

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS

TOMO No. 4 ELABORACION DE MANUALIDADES

Actividad No. 4.3 Entrega de materiales para decoración de camisetas y gorros navideños Actas de entrega de materiales y realización de decoración de las camisetas y gorros navideños.

Evidencia: 70 actas de entrega de los materiales a cada uno de los adultos mayores para decoración de camisetas y gorros navideños del folio **1.**226 A hasta el 1.295 y registros fotográficos de la entrega de materiales y la realización de camisetas y gorros Ver folios 1297-1.325.

Los costos de esta actividad fueron de **$4.200.000**

Porcentaje de cumplimiento **100 %.**

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS

TOMO No.5 KIT DE ASEO PERSONAL

Actividad No.5.1 ENTREGA DE KIT DE ASEO MENSUAL PERSONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Evidencia: Actas de entrega del Kit de aseo a cada uno de los adultos mayores donde se describe los elementos entregados a cada uno de los beneficiarios del Programa y recibidos los cuales coinciden con lo relacionado en el Plan de Inversión presentado por el municipio con su firma y huella de los que manifiestan no saber firmar contenidos desde el folio **1.326A- a la 1.394, es decir 70 beneficiarios y registros fotográficos de la entrega de estos kit de aseo Ver folios 1.396 a 1411.**

El costo de los kit de aseo es por un valor unitario de $98.760 *70= $6.913.200

Porcentaje de cumplimiento 100%

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS

TOMO No.6 ENTREGA DE DOTACION , (CAMISETAS, SUDADERAS Y GORRA)

Actividad No.6.1 ENTREGA DE DOTACION PARA ACTIVIDADES FISICAS DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Evidencia: Actas de entrega de la dotación de sudadera, camiseta cuello tejido y gorra a cada uno de los (70) adultos mayores y de acuerdo a las especificaciones descritas en el Plan de inversión donde se describe los elementos a entregar a cada uno de los beneficiarios del Programa y recibidos los cuales coinciden con lo relacionado en el Plan de Inversión presentado por el municipio con su firma y huella de los que manifiestan no saber firmar contenidos desde el folio **1.412ª la 1.481, es** decir 70 beneficiarios y registros fotográficos de la entrega de esta dotación personal **Ver folios 1.482-1.521** Ver registros de entrega

El costo de esta dotación fue por **$12.218.990**

Cumplimiento: el 100%

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS

TOMO No.7 ALQUILER DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE LOS ADULTOS MAYORES DE SU CASA AL CENTRO VIDA Y VICIVERSA

Actividad No.7.1 REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE TRANSPORTE DE LOS ADULTOS MAYORES CON CONDUCTOR

Evidencia: Contrato de transporte debidamente firmado **folios 1523-1524.**

Cuenta de cobro , comprobante de egreso , cedula , Licencia de tránsito , SOAT de la Previsora, Rut ,Tarjeta de propiedad de vehículo folios 1525-1532

Actas de entrega de la ruta de transporte y planilla individual de uso del transporte contratado para desplazamiento del adulto mayor al Centro vida y del Centro vida a su casa **Ver folios 1534 a 1540**

Consentimientos firmados por cada cuidador o persona responsable del adulto mayor y Planilla de transporte diligenciada y firmada diariamente por el beneficiario los cuales coinciden con lo relacionado en el Plan de Inversión presentado por el municipio con su firma y huella de los que manifiestan no saber firmar contenidos desde el folio **1541 al 1.659 y Registro fotográfico del servicio prestado a los 70 beneficiarios desde el folio 1661-1683**

El costo de este contrato a todo costo es de $13.000.000

Porcentaje de cumplimiento 100%

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS- GASTOS OPERATIVOS

TOMO No.8

Actividad No.8.1 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CENTRO VIDA

Evidencia: Registro fotográfico de la entrega de los elementos de aseo para cumplir actividades de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del centro Vida del Municipio de La Unión **Ver folios 1684-1686**

Acta de entrega detallada de los elementos de aseo recibidos por la Coordinadora del Centro Vida .**Ver folio 1687-1688**

El costo de estos elementos de aseo para el Centro Vida es de $699.080

Porcentaje de cumplimiento 100%

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS- GASTOS OPERATIVOS

TOMO No.9 Contrato de arriendo

Actividad Contrato de arriendo con lleno de requisitos legales para el Centro Vida **Evidencia** Contrato de arriendo a todo costo **folio 1689-1693**

El costo del arriendo es de $3.000.000 e incluye pago de servicios públicos

Porcentaje de cumplimiento 100%

ACTIVIDADADES INFORME DE SUPERVISIÓN

TOMO No.10 Informe de Supervisión Secretario de Gobierno

Actividad : Presentación proyecto de atención del adulto Mayor , proceso de contratación Informe de Supervisión

Evidencia: Contrato de arriendo a todo costo **folio 1.694 a 1.971**

El costo del arriendo es de $3.000.000 e incluye pago de servicios públicos

95

Porcentaje de cumplimiento 100%

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y SUS EVIDENCIAS- GASTOS OPERATIVOS

TOMO No.11 INFORME DE LOS PROFESIONALES

Actividades Colectivas Fortalecer la atención integral a la población adulta mayor de los centros vida de los municipios del Departamento de Sucre.

Servicios orientados a garantizarle a las personas mayores la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas que le permita proyectarse ante la sociedad acorde a sus necesidades básicas permitiéndoles mejorar su calidad de vida.

Informe de Psicología. Se adelantaron las actividades contenidas en el cronograma

Evidencia: Ver actividades adelantadas y Cronograma del mes de diciembre de 2022, y Registro fotográfico Folios 1.973 a1.999

Informe de Nutrición: con los adultos mayores para prevenir problemas de nutrición , detectar los problemas nutricionales ya existentes y realizar acciones correctivas que nos permitan mejorar su condición

Evidencia : Ver folios 2000-2008

Ver registro fotográfico d las actividades adelantadas **Folios 2009-2028**

Informe de Enfermeria

Ver folio 2030-2334 y Registro fotográfico 2035-2042

Recreación y Deporte Folios 2044-2050

Registro fotográfico Ver folios 2051 a 2071

Informe Trabajo Social folio 2073 a 2080

Registro fotográfico folios 2081-2100

Cumplimiento:100%

TOMO 11. Informe de profesionales

Historia Clínica de Enfermería de cada adulto mayor folios 2103-2172

TOMO 11.1 Informe de profesionales

Evaluación de Enfermería folios 2.173-2.243

Informe de Evaluación de recreación y actividad física

Ver folios 2244 a 2.456

TOMO No. 11.2

Informe de Evaluación Nutricional

Ver Seguimiento nutricional folios 2458-2527

Porcentaje de cumplimiento 100%

INFORMACION SEGURIDAD SOCIAL Y BANCARIA											
Fondo de pensiones:		**PORVENIR y COLFONDOS**									
Caja Compensación		**COMFACOR**									
EPS:											
SENA		**$**									
ICBF		**$**									
ARL:		**SEGUROS BOLIVAR**		**Nivel de Riesgo**	**I**		**II**		**V**		
Periodo pagado	**Ingreso base de cotización – IBC**	**Valor sin intereses de mora**								**Número de Referencia de planilla (s)**	
		Aporte a-Salud		**Aporte a pensión**		**Aporte a ARL (solo aplica para Nivel Riesgo I y II)**					

Noviembre 2022	$ 760.000	$250.000	$ 320.000	$10.000	7854490399
Totales	**N/A**	**$250.000**	**$ 320.000**	**$10.000**	**7854490399**

VERIFICACIÓN – EJECUCIÓN FINANCIERA					
Cuenta Bancaria No.	**N/A**	**Banco:**		**Tipo de cuenta**	

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género como Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONV-ISMEG 025 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NIT No. 800.050.331-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 79.315.401**, contrató con la **FUNDACIÓN TEJIENDO DESARROLLO con NIT No. 900.406.269-2** Representada legalmente por **YANETH DEL CARMEN BLANCO ANGULO , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.144.342** cumplió con la ejecución de este Convenio a través del contrato de Prestación de Servicios No. LP-003-2021 . Se anexan debidamente legajados los documentos soportes de las actividades adelantadas en cumplimiento de este Convenio.

Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.

TATIANA NIEBLES FLOREZ
SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (E) Mediante resolución No, 3387 de 7 de junio de 2023
SUPERVISORA

ITEM	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboró y Revisó	SAUDY SIERRA PALENCIA	Profesional Especializado	
Aprobó	GINNA PAOLA PEREZ CASTRO	Subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social	

98

LA SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

HACE CONSTAR:

Que con base al Convenio Interadministrativo No. CONV- SISMEG-025 de 2020, celebrado entre el Departamento de Sucre y el Municipio de La Unión-Sucre, quien a su vez este último realizó contrato con la **con la FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO con NIT No. 900.406.269-2** Representada legalmente por el señor **YANETH DEL CARMEN BLANCO ANGULO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.144.342**, cumplió de manera satisfactoria las actividades contempladas en el Plan de Inversión y contenidas en el informe de Supervisión realizado por la Secretaria de Inclusión Social , Mujer y Equidad de Género del Departamento de Sucre durante el período comprendido desde el 21 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022, con ocasión al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONV. SISMEG-025-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE LA UNION**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL ADULTOS MAYORES EN CASA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN,SUCRE.** El Convenio y Contrato derivado se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1781 del 25 de octubre de 2022 y el Registro Presupuestal No. 6759 del 21 de noviembre de 2022, emitido por la Gobernación de Sucre.

Los recursos fueron trasladados a cada uno de los municipios beneficiarios como pago anticipado el cual es respaldado con los soportes de la inversión realizada en cumplimiento del Convenio antes mencionado.

La presente constancia se expide con observancia a la inversión realizada y verificada en el Informe de Supervisión a los nueve días (9) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) para ser firmada por la Secretaria de Inclusión Social, Mujer Y Equidad de Género

TATIANA NIEBLES FLOREZ
SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (E) Mediante resolución No, 3387 de 7 de junio de 2023
SUPERVISORA

ITEM	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboró y Revisó	SAUDY SIERRA PALENCIA	Profesional Especializado	
Aprobó	GINNA PAOLA PEREZ CASTRO	Subsecretaria de Gestión de la	